

CRIMEN Y FRAUDE ANTE EL DERECHO INTERNACIONAL: LA RESPUESTA DE PINOCHET SOBRE LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS EN CHILE.

1. La reciente perpetración, en diversos lugares del mundo, de algunos actos de terrorismo individual, ha suscitado, con razón, consternación y repulsa de los más extensos sectores de opinión. La privación de libertad, la puesta en peligro de la vida o el aniquilamiento de personas, usadas como simple instrumento para el logro de un cierto efecto político o de otro orden, son crímenes particularmente condenables.

Con todo, la respuesta que la dictadura chilena, a través de su Ministerio de Relaciones Exteriores, hizo llegar a las Naciones Unidas, en torno a la suerte de los detenidos desaparecidos -cuyos familiares llevaron a cabo una prolongada huelga de hambre en un recinto de la Organización Mundial, en Santiago- conduce, inevitablemente, a la pregunta sobre la calificación y magnitud de tales crímenes, si sus autores no son ya individuos o pequeños grupos, sino los detentadores de la fuerza y del aparato de poder organizado del Estado. Si se trata, como es el caso de Chile, de un régimen en que la fuerza del Estado opera sin sujeción al derecho y sin la vigencia de las garantías fundamentales. El general Pinochet y sus secuaces, que componen la cúspide del régimen dictatorial en Chile, disponen de un aparato, que forma parte de la organización estatal y se expresa de manera especial en sus organismos de represión, para la perpetración, en plena impunidad, de crímenes masivos, con la mira de suprimir físicamente a opositores reales o eventuales. En estos casos, ya no se trata de terrorismo individual, sino de terrorismo de Estado.

Para la perpetración de crímenes tales como el encierro por tiempo indefinido en cárceles secretas, la aplicación de torturas y la eliminación física de los detenidos, basta al general Pinochet y a la Junta militar, que tienen el dominio del aparato estatal, la expresión de un simple acto de voluntad -que podrá consistir en una llamada telefónica o en una orden verbal o escrita- sin que se requiera su presencia personal en el lugar de perpetración de los hechos. La doctrina penal internacional sobre los crímenes contra la humanidad, formulada en los juicios de Nuremberg, en el de Eichmann y otros semejantes han demostrado que, mientras en los delitos comunes, la mayor distancia del partícipe con relación a la acción ejecutiva directa disminuye su dominio del hecho delictivo y su control de las voluntades de los demás participantes, en los crímenes masivos cometidos a través

del aparato estatal ocurre todo lo contrario: la pérdida en cercanía del hecho, debida a la posición dirigente en el aparato estatal, es compensada por el dominio organizativo de que se dispone. En otros términos, esta clase de crímenes -que son masivos no sólo en cuanto a las víctimas sino también en cuanto a los autores y cómplices- la distancia respecto del hecho no disminuye sino acrecienta la responsabilidad de los que se encuentran en la cúspide de la dictadura. Los ejecutores, aprehensores, carceleros, torturadores u homicidas son autores de estos crímenes, pero lo son en mayor grado de responsabilidad los que están situados detrás, a quienes basta apretar un botón para que la cadena de crímenes se ponga en movimiento o se detenga.

La respuesta del gobierno de Chile a las Naciones Unidas sobre los detenidos desaparecidos, por su contenido y por su forma, constituye una prueba adicional y definitiva de que la tragedia de los 2.500 detenidos desaparecidos en Chile no es asunto vinculado a los últimos eslabones de la cadena del aparato represivo, a excesos de funcionarios subalternos, sino que corresponde a acciones fríamente calculadas, planeadas y ejecutadas por aquellos que detentan el poder estatal al más alto nivel. Para ello la dictadura de Pinochet -que ha concentrado la totalidad del poder en sus manos- dispone a su arbitrio, además de la policía secreta creada por ésta (DINA o CENI) y de los demás llamados "servicios de seguridad", de todos los resortes burocráticos y, en especial, de un aparato judicial que favorece y encubre los crímenes del régimen.

El terrorismo de Estado constituye una modalidad de crímenes contra la humanidad que desborda los márgenes de las figuras delictivas descritas en los códigos. Por cierto que el Código Penal chileno, que no ha sido formalmente derogado, incrimina acciones tales como el arresto ilegal, la aplicación de tormentos a los detenidos, el secuestro de personas y, en su caso, el homicidio calificado.

Pero cuando las acciones criminales son perpetradas por el terrorismo de Estado, esto es, por los propios órganos del gobierno dictatorial, tales conminaciones penales pierden toda eficacia. Los que concentran en sus manos toda la fuerza del Estado no se sienten inhibidos por las previsiones abstractas de los códigos. El flujo de normas o el mantenimiento de textos legales por parte de la dictadura no están destinados a servir de obstáculos a su propia acción represiva sino que a facilitar ésta o a simples fines de propaganda.

En tanto que los crímenes son cometidos por el propio gobierno, y mientras éste se mantenga en el poder, la única forma posible de sanción está a nivel internacional.

Los crímenes de la Junta militar en Chile, en general, y las detenciones secretas seguidas de desaparecimiento, en particular, quebrantan bienes jurídicos que atañen a la humanidad entera. Se distinguen no sólo por su carácter masivo, constante y sistemático, por la fría y calculada planificación a través del aparato del Estado, sino también por su motivación. Como lo ha subrayado la doctrina penal, en forma generalizada, lo que distingue a estos actos es que "ellos no están dirigidos contra un individuo personalmente, sino en su calidad de persona humana que pertenece a tal comunidad o colectividad, a tal grupo racial, nacional o lingüístico, religioso o político. Es un crimen contra la condición humana" (Graven).

Dentro del concepto, reiterado por el general Pinochet en diversos discursos, de que Chile vive una "guerra no convencional", en la que el estereotipo conceptual de enemigos abarca "en forma masiva a quienes podrían tener ~~potencialidades~~ potencialmente la calidad de opositores al gobierno" (al decir de los familiares de los detenidos desaparecidos, en carta dirigida a Pinochet, con fecha 20 de julio del presente año), el arresto de personas cuya detención es negada ulteriormente hace abrigar los más fundados temores y alarma de que están incluidos en un plan de genocidio político, en los términos abarcados por la resolución Nº 96, de la primera sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 11 de diciembre de 1946. Dicha resolución, que en una noción amplia de genocidio, incluye en este crimen los casos de "grupos raciales, religiosos, políticos u otros, destruidos entera o parcialmente", prescribe que "el castigo de tales crímenes es de incumbencia internacional". Añade que ellos son "condenados por el mundo civilizado" y que son punibles con arreglo a la ley internacional, sean sus autores y cómplices "individuos particulares, funcionarios públicos u hombres de Estado".

Como subraya Sawicki, "la humanidad ha debido pagar por este concepto jurídico un enorme tributo de sangre y sufrimientos" y se caracteriza en el plano subjetivo por el "dolo de discriminación". Para decirlo con las palabras del filósofo Jaspers, presupone atribuirse, por quienes detentan el poder, la pretensión de ~~decidir~~ decidir que un determinado grupo humano no debe existir y que ha de ser exterminado.

Las modalidades de las detenciones y posteriores desaparecimientos han ido variando con el tiempo. Primeramente, los arrestos fueron practicados por personal de las FF.AA. o por miembros de los servicios de inteligencia de las mismas, en los operativos militares efectuados en las ciudades y en el campo. Cuando en el año 1974 se estructura y organiza la DINA, sus funcionarios toman a su cargo la mayor parte de las detenciones, sin perjuicio de la acción separada de los otros servicios de inteligencia. En esta etapa el fenómeno de los arrestos y desaparecimientos posteriores se vuelve más selectivo, aunque conserva ciertos caracteres de notoriedad que permite rastrear innumerables testimonios presenciales de los allanamientos y arrestos que se practican. En una última fase, prácticamente todas las detenciones obedecen a un mismo patrón: generalmente se efectúan en la vía pública, procurándose que la acción sea tan rápida y sorpresiva que no deje rastros ni testigos de los hechos. A pesar de la progresiva eficacia de estos operativos y del sigilo y rapidez con que se ha pretendido llevarlos a efecto, siempre ha sido posible reunir testimonios y antecedentes que demuestran en forma categórica la intervención de los agentes de la DINA. Muchos otros testimonios y pruebas se han recogido con posterioridad a los arrestos, sea a través de detenidos que pudieron ver a los afectados en algún lugar secreto de detención, sea porque cuando eran trasladados fueron vistos por otros arrestados que más tarde recobraron su libertad o por otras personas que los reconocieron durante el trayecto.

Son muchas las explicaciones que se ha tratado de levantar para justificar los desaparecimientos. El tiempo y las abrumadoras pruebas en contrario han desvanecido esos intentos. Hemos registrado más de quinientos casos de familiares que han desaparecido y podemos afirmar a V.E. que ninguno ha sido encontrado hasta hoy. Sólo el cadáver terriblemente contusionado del joven Cedmil Lausic Glasinovic, detenido en su casa el 4 de Abril de 1975, fué encontrado el

8 de Mayo de ese año en la morgue, donde no se registró su ingreso ni a las personas que allí lo dejaron. Y el cadaver desfigurado de Marta Ugarte Román que apareció en la playa de Los Molles el 12 de Septiembre de 1976, habiendo sido arrestada el 9 de Agosto de ese mismo año, son las dos situaciones conocidas en que ha encontrado un fin la angustiada búsqueda que por ellos habían iniciado sus familiares, tal como nosotros aún lo hacemos en busca de nuestros seres queridos.

3) Eventual gestación de un fenómeno de genocidio.

Si hemos señalado ante V.E. la militancia política de los principales casos de desaparecimientos es porque

creemos que se estaría produciendo un sistemático proceso de genocidio político que tiene por objeto eliminar a quienes profesaban ideas o doctrinas que el actual Gobierno ha excluido por estimarlas atentatorias en contra de la seguridad nacional. La lista de nombres de los casos de desaparecimientos que han sido comprobados ante el Poder Judicial demuestra que los servicios de inteligencia de las FF.AA., y particularmente la DINA, han actuado sistemáticamente sobre las personas que profesaban principios contrarios a los que el Gobierno sustenta.

La repetición de tantos casos similares nos hace pensar que no se trata de una mera coincidencia. Estamos ante un proceso que técnicamente se define como genocidio político. Su objetivo es eliminar físicamente y en forma masiva a quienes podrían tener potencialmente la calidad de opositores al Gobierno. Esta forma de represión ha sido condenada enérgicamente por todas las naciones civilizadas, sancionada como un crimen por los organismos internacionales y es repudiada por la humanidad entera.

Sería muy duro e injusto para el prestigio de nuestra patria y del propio Gobierno que Ud. preside que el silencio en torno al problema de los desaparecidos fuera interpretado co-

mo una aceptación indirecta a un cargo tan grave, que jamás se había hecho antes a nuestro país.

Es por la necesidad imperiosa de rechazar esas acusaciones y no sólo por mitigar nuestro dolor y angustia que pedimos a V.E. que disponga las medidas para clarificar, de una vez y para siempre, todos y cada uno de los casos que responsablemente han sido calificados como desaparecimientos. Nos asiste la seguridad que la intervención directa de V.E. contribuirá a esclarecer este episodio que humilla a nuestra nación, orgullosa de su impronta democrática y de su tradición cristiana, que el Gobierno en su Declaración de Principios reivindica como propia.

4) Compromisos asumidos por el Gobierno de investigar situaciones de desaparecimientos.

En varias ocasiones el Gobierno de Chile, a través de V.E. o de sus representantes oficiales, ha formulado declaraciones comprometiéndose a in-

investigar los casos de desaparecimientos, cuando las circunstancias han acentuado la inquietud de la opinión pública nacional e internacional en torno al problema. Creemos conveniente recordar esas declaraciones porque éllas representan para nosotros el mejor antecedente que podríamos invocar para llamar nuevamente la atención sobre una materia de tanta trascendencia :

a) El día 20 de Agosto de 1975 V.E., hablando en la Casa Consistorial de San Bernardo, anunció que se realizaría una investigación respecto al caso de 119 personas que según informaciones aparecidas en la revista "LEA" de Argentina y "O'DIA" de Brasil y repetidas por la prensa nacional el 22 y 24 de Julio de 1975, habrían muerto en enfrentamientos ocurridos en diversos países de América Latina, según una versión, o en encuentros con las fuerzas policiales según la otra versión en la provincia argentina de Salta. Han transcurrido ya dos años desde ese anuncio, pero hasta ahora no se ha conocido el resultado de la investigación anunciada por V.E.

b) En el mes de Noviembre de 1975 el delegado de Chile en las Naciones Unidas, el señor Sergio Diez, luego de declarar que el cargo de desaparecimientos de ciudadanos... "es cruel, peor que la muerte, de no saber si un pariente, un hijo, una esposa, un padre, esté muerto o vivo", agregó : "... yo comprendo el dolor de los que no saben de sus parientes. Al respecto, el Gobierno chileno ha demostrado gran preocupación y ha ordenado una investigación exhaustiva de los hechos". En el caso de las 119 personas que aparecían muertas en el extranjero, señaló que... "el Gobierno chileno ordenó una investigación especial sobre la lista de 119 presuntos desaparecidos". Tampoco en este caso las investigaciones prometidas por el representante del Gobierno que preside V.E. han sido conocidas por la opinión pública.

c) En el año 1976 la prensa nacional informó profusamente de las seguridades que V.E. dió al señor Hayts, Director de la Cruz Roja Internacional, de investigar lo ocurrido en relación a aproximadamente mil casos de desaparecimientos que preocupaban a ese organismo internacional. Sin embargo, aún no se tiene conocimiento de los resultados que puedan haberse obtenido como consecuencia de la investigación ordenada por el Gobierno.

d) Recientemente, al terminar la huelga de hambre que un grupo de familiares inició en la sede de la UNESCO en Santiago, el Delegado Alterno de Chile ante las NU se comprometió, en nombre del Gobierno, a proporcionar información sobre los 36 casos que habían denunciado dichos familiares.

5) Necesidad de entregar una respuesta definitiva acerca de los casos de desaparecimientos.

Probablemente uno de los factores que más gravemente influyan sobre el prestigio del Gobierno sea el hecho de no haberse cumplido oportunamente los compromisos públicamente anunciados de realizar una exhaustiva

tiva investigación en torno a los desaparecimientos ocurridos desde que las FF.AA. asumieron el poder de la Nación. Ese silencio refuerza la posición de quienes piensan que esos compromisos se anuncian con el sólo objetivo de aplacar en alguna medida la intensidad de la campaña internacional dirigida a lograr el respeto por los derechos humanos en nuestra patria.

No es posible mantener ese silencio por más tiempo sin dañar aún más la imagen del Gobierno de Chile. Sólo una respuesta definitiva y categórica disipará la crítica atmósfera de rechazo internacional y el justo temor de amplios sectores de la comunidad nacional ante la permanencia de una situación que, a pesar de poner en juego valores tan altos como la vida humana, la integridad y libertad de las personas, cualquiera que sean sus convicciones, no logra movilizar toda la capacidad de que dispone la autoridad para superarla. Sin esa respuesta será muy difícil también disipar nuestro temor de estar frente a un gradual proceso de genocidio político del que han sido víctimas nuestros familiares.

No pretendemos formular ninguna acusación que no esté respaldada en hechos fácilmente verificables porque tenemos conciencia que nuestra conducta seguirá siendo mal interpretada y sistemáticamente tergiversada por quienes se niegan a comprender nuestro dolor y sólo pretenden dar un contenido político a nuestras acciones. Pero no podremos callar ni lo haremos, porque estamos luchando por lo que más amamos : la vida de nuestros familiares.

Esperamos se adopten las medidas para que se lleve adelante una investigación exhaustiva y profunda que nos conduzca a una respuesta que serene nuestros ánimos y tranquilice al país. Tenga la seguridad V.E. que podremos aportar todos los antecedentes que obran en nuestro poder y que sean necesarios para acelerar esa investigación, porque sólo nos guía un sentimiento que ninguna ma-

dre, padre, esposo, o hermano podría dejar de comprender.

6) La situación afecta a las FF.AA. Necesidad de deslindar responsabilidades.

Luego de una madura reflexión hemos decidido hacer llegar copia de esta carta a los restantes miembros de la H. Junta de Gobierno y a la opinión pública del país, porque creemos que la gravedad de la situación y el largo tiempo que hasta ahora ha transcurrido sin que se haya clarificado debidamente, exigen un esfuerzo de toda la comunidad nacional y particularmente de sus máximas autoridades.

Por otra parte, no debe olvidarse que la DINA, según lo expresa textualmente el D.L. 521, es un organismo militar que depende directamente de la Junta de Gobierno. Desde el momento en que los arrestos de cientos de chilenos que posteriormente han desaparecido, han sido efectuados por efectivos de ese organismo y de otros servicios de seguridad de los distintos institutos armados, el problema compromete muy profundamente la responsabilidad y el prestigio de nuestras FF.AA. A ellas les corresponde también limpiar toda acusación que en el futuro pudiera formularseles de haber intervenido en este cruel episodio de la historia nacional, que reviste las características de genocidio político. Es necesario que se deslinden responsabilidades y se clarifiquen las actuaciones de la DINA y de los demás organismos de seguridad. Pero, fundamentalmente, es necesario que se terminen los desaparecimientos en forma absoluta y para siempre.

Estamos firmemente convencidos que este esfuerzo clarificador tendrá un resultado positivo que, a la vez, representa la última y definitiva respuesta para todos los temores, angustias y acusaciones que se levantan en contra del Gobierno. Esa respuesta es entregar con vida a todas las personas cuya suerte se desconoce donde que fueron arrestadas.

Nosotros hemos adoptado la incomovi
ble decisión de seguir preguntando por éllas, donde quiera que exista
la posibilidad de una respuesta, porque abrigamos el anhelo y la espe-
ranza de volver a abrazar a nuestros seres queridos, acogerlos en nues-
tros hogares nuevamente y, olvidando la tragedia que nubló sus vidas,
buscar con éllas un futuro libre de amenazas y temores.

Tenemos la confianza de que V.E. acco-
derá a nuestra petición de dar a conocer al país los resultados de las -
investigaciones emprendidas por el Gobierno y si éstas son incompletas,
ordenar que se inicien con prontitud todas las diligencias que tiendan
a esclarecer esta situación.

Quedamos atentos a su respuesta y nos
reiteramos respetuosamente ante V.E.

Santiago, 20 de Julio de 1977.-